

Ajuntament de Fortaleny

Expediente n.º: 45/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Nominativas
Fecha de iniciación: 11/02/2026

DECRETO DE PRESIDENCIA
(aprobación convocatoria concesión de subvenciones para entidades culturales, deportivas y otras del ejercicio 2026, en régimen de concurrencia no competitiva)

Visto aquello regulado en el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025-2027 y a la Ordenanza General de Subvenciones de Fortaleny

Considerando aquello dispuesto en :

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones(RGLS).
- Normativa de desarrollo de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha
Provisión de Alcaldía	11/02/2026
Informe-propuesta de Secretaría	11/02/2026
Informe de Fiscalización Previa «AD»	11/02/2026

Vista la existencia de crédito en el presupuesto para el ejercicio 2026 en las aplicaciones presupuestarias 323-48901, 924-48901, 334-48902, 334-48904, 341-48901, 341-48902, 334-48901, 338-48901, 334-48903, 334-48905, 341-48903, 334-48907, 334-48906, 311-48901, 344-48902 i 334-48908, por importe de 27.000€ y constando en el expediente la oportuna retención de crédito a dicho efecto.

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de "SUBVENCIONES PARA ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTROS" ejercicio 2026, en régimen de concurrencia no competitiva, del tenor literal siguiente:

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTROS" ejercicio 2026, de Fortaleny en régimen de concurrencia no competitiva.

Datos identificativos:

Referencia externa: Subvenciones

Descripción: Decreto de Presidencia Convocatoria subvenciones "Entidades culturales, deportivas y otras" en régimen de concurrencia no competitiva.

Órgano gestor: L01461252 Ayuntamiento de Fortaleny

Nomenclatura: sin nomenclatura



Ajuntament de Fortaleny

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia

Descripción: Plan Estratégico de Subvenciones ejercicio 2025-2027 y Ordenanza General de Subvenciones de Fortaleny

URL: <https://fortaleny.sedelectronica.es>

Inicio solicitud: desde el 1 de enero de 2026 hasta un mes natural después de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Solicitud telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fortaleny, mediante instancia general.

Justificación: justificación posterior.

Font de financiación: Presupuesto General de la Entidad Local.

Importe: 27.000€

Región: ES523-Valencia

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación

Tipo de beneficiario: Personas jurídicas que no desarrollan Actividades económicas

Impacto de género: No

Finalidad: Cultura

Primero.- Objeto y ámbito.

La finalidad de las presentes ayudas es el fomento de la realización de actividades culturales, deportivas y otras de interés general o de carácter educativo o social, para entender que las mismas fomentan la buena convivencia, los hábitos de vida saludable, la formación, el respeto, la igualdad y la solidaridad.

Segundo.- Procedimiento de concesión.

El presente programa se rige mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva mediante distribución del importe total de la subvención, entre las entidades que resultan beneficiarias de la ayuda, en el importe que resulto de la aplicación del anexo III del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, al amparo de aquello previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 65 y siguientes del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- Autorización del gasto.

En el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026 existe dotación presupuestaria en las aplicaciones 323-48901, 924-48901, 334-48902, 334-48904, 341-48901, 341-48902, 334-48901, 338-48901, 334-48903, 334-48905, 341-48903, 334-48907, 334-48906, 311-48901, 344-48902 i 334-48908 "SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS" para hacer frente a la presente gastada, ascendiendo el importe máximo sobre la partida a 27.000€.

Cuarto.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las aportaciones económicas, las entidades las cuales las solicitudes de ayuda sean aprobadas.

Quinto.- Requisitos.

Según artículo 12 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones. Los requisitos se tendrán que presentar en el momento de solicitud de subvención.

Sexto.- Cuantía.

El importe a conceder por entidad se determinará por aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones.



Ajuntament de Fortaleny

Séptimo.- Solicitudes.

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fortaleny, en el modelo de instancia general.

Octavo.- Plazo de presentación.

Desde el día 1 de enero de 2026 hasta 1 mes natural posterior a la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

Noveno.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Será instructor un funcionario del Ayuntamiento y resolverá el Alcalde.

Décimo.- Plazo de resolución y notificación

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles.

Undécimo.- Medio de notificación o publicación.

Notificación electrónica a las entidades beneficiarias.

Doceavo.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003 LGS.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

